



NUEVA
ÉPOCA

Contaduría del Noroeste

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
ZONA NOROESTE

Revista Bimestral
Versión Electrónica
No. 66

Los contadores en
un mundo de activos
digitales, tecnologías
de la información y
criptomonedas

Fintech y
Criptomonedas

En Entrevista con...
C.P.C. Héctor Amaya
Estrella



5 tipos de fraude
y corrupción más
comunes en una
empresa

El Comisario



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

Revista Informativa y de Opinión Profesional
C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustín Caballero Wario, Col. Villa Sol
Hermosillo, Sonora, México | Tels. (662) 213-2145 y 217 4699 | www.incp.org.mx

CONTENIDO

Revista Bimestral
Versión Electrónica
No. 66



07 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Los contadores en un mundo de activos digitales, criptomonedas y tecnologías de la información.

11 FINTECH Y CRIPTOMONEDAS

Fintech y Criptomonedas.

15 EN ENTREVISTA CON...

En Entrevista con... C.P.C. Héctor Amaya Estrella.

19 FRAUDE

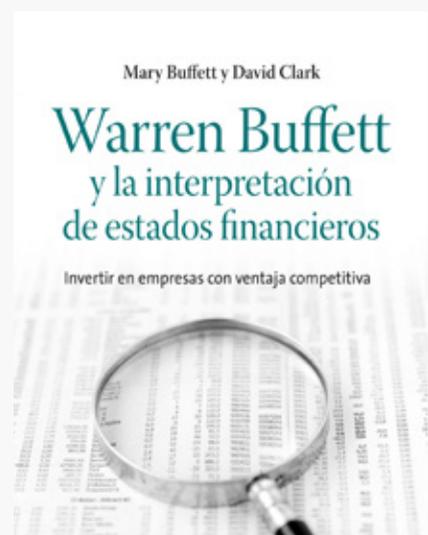
5 tipos de fraude y corrupción más comunes en una empresa.

21 JURÍDICO

El Comisario

29 RESUMEN DE LECTURAS

Resumen del Libro: "Warren Buffett y la interpretación de los Estados Financieros – Invertir en empresas con ventaja competitiva"



MENSAJE DEL PRESIDENTE



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

C.P.C. Eduviges Haro Bojórquez

Presidente del INCP 2018-2019

presidente@incp.mx

Estimados colegas:

En días pasados y a 9 meses del Gobierno Federal, con motivo de su primer Informe de gobierno, Andrés Manuel López Obrador como presidente de la República, de su discurso quiero destacar en materia hacendaria y económica los aparentes logros en sus acciones de gobierno:

1. A pesar del poco crecimiento económico, no hay recesión.
2. La recaudación de impuestos incrementó en 2.6% en términos reales en comparación con el mismo periodo del año pasado.
3. No se han aumentado los impuestos en términos reales ni se han creado nuevos impuestos.
4. No han aumentado los precios de combustibles, gas natural y electricidad.
5. No ha crecido ni crecerá, la deuda pública.

6. Se ha cumplido con la meta de lograr un superávit primario del PIB de 1%.
7. La inflación es de un 3.8 % la más baja desde diciembre 2016.
8. En enero con el inicio de la zona libre en la frontera norte, implicó una reducción de 20% de ISR, 8% del IVA, la disminución de precios en los combustibles y el incremento al salario mínimo.
9. La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) se ha mantenido estable con un aumento del 2% en lo que va de la administración.
10. Se logró un superávit comercial de 5 mil millones de dólares Las exportaciones sumaron de 39 mil millones de dólares (+7% en comparación con 2018).
11. Las reservas internacionales han crecido en 54 mil 200 millones de dólares.

En ese orden de ideas, el pasado 30 de agosto de 2019, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica los resultados sobre la situación financiera del sector Público; en estos informes destacó que entre enero y julio de 2019 el gasto neto presupuestario fue inferior al programado en 197.8 mil millones de pesos, resultado de un menor gasto programable de 141.2 mil millones de pesos y de un gasto no programable inferior en 56.6 mil millones de pesos a lo previsto para el periodo. En el periodo que se informa los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), la medida más amplia del balance del Sector Público Federal, registraron un déficit de 114.0 mil millones de pesos, en línea con la meta anual de un déficit de 2.5 por ciento del PIB. Así mismo en esta comunicación se señala que al mes de julio de 2019 el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) ascendió a 10 billones 542.6 mil millones de pesos. La deuda neta del Sector Público se situó en 10 billones 952.9 mil millones de pesos y la deuda neta del Gobierno Federal se ubicó en 8 billones 219.1 mil millones de pesos. Estos niveles son consistentes con los techos de endeudamiento aprobados por el H. Congreso de la Unión para 2019.

Así también, es importante estar pendiente en los próximos días (el 8 de septiembre) se dará a conocer el paquete económico 2020 que será interesante ver el contenido para ver si los logros se ven ratificados o discrepan de dicha propuesta.

Emitir juicios y valoraciones a un informe de gobierno exige al menos considerar como marco de referencia para su análisis y reflexión, el Plan Nacional de Desarrollo y una visión entorno a los resultados que ha ofrecido en los hechos.

Ante este escenario sería prudente observar con mayor detenimiento el cumplimiento de lo que ofrece el Plan Nacional de Desarrollo y por otra, lo que en realidad se vive como resultado del desempeño de las diversas instituciones que representan al Gobierno de los estados del País, si bien han transcurri-

do apenas nueve meses de gestión, es indispensable evaluar también la capacidad y experiencia de quienes son responsables de alcanzar los objetivos planeados y conducir el cumplimiento de las metas que habrán de garantizar la transformación histórica de la sociedad Mexicana.

Transformar el rumbo del País advierte complejidades que requieren ser atendidas desde la mirada profesional y especializada. Del equilibrio y entendimiento de una política como vía democrática para el consenso de las diferencias y de la política como propósito para gobernar democráticamente. Asumir esta idea significa no solo separar el poder político del poder económico como se plantea por el actual gobierno, sino entender también esta necesaria división del quehacer político en el gobierno.

La idea de ocuparnos y asentar estos logros que aduce el Gobierno Federal es precisamente, para que evaluemos y constatemos en la realidad con el entorno que vemos en nuestro bolsillo, en nuestro hogar, en nuestras familias y, en nuestras empresas; así poder conciliar y emitir cada quien una opinión sobre los resultados oficiales que destaca el Gobierno Federal.

En conclusión, considero que aún es poco el tiempo del Gobierno para hacer una evaluación y poder dictaminar sobre el estatus del nivel de expectativa que fijamos los mexicanos al decidir y comprometer el voto en la pasada contienda electoral a favor del Partido y Gobierno del cambio, esperemos que por el bien de nuestro País los indicadores y logros mencionados resulten apegados a la realidad. 🇲🇽

C.P.C. EDUWIGES HARO BOJÓRQUEZ

Presidente del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos 2019-2020.



“ Transformar el rumbo del País advierte complejidades que requieren ser atendidas desde la mirada profesional y especializada.

“ Del equilibrio y entendimiento de una política como vía democrática para el consenso de las diferencias y de la política como propósito para gobernar democráticamente.

Directorio

Comité Ejecutivo Regional

PRESIDENTE - C.P.C. Eduviges Haro Bojórquez
VICEPRESIDENTE GENERAL - C.P.C. Mario Zavala Tellez
TESORERO - C.P.C. Aldo Martínez Regalado
AUDITOR FINANCIERO - C.P.C. Ernesto Carlos Cota Gastélum
AUDITOR DE GESTIÓN - C.P.C. Manuel Alonso Quintero García

Vicepresidencias Operacionales

LEGISLACIÓN - C.P.C. Elizabeth Vazquez Palacio
Normas de Inf. Financiera - C.P.C. Alejandro Valdez Mendoza
Normas Aud. y Aseguram - C.P.C. Pablo García Guzmán Norma DPC -
Control y Vig al cumpl de la NDPC - C.P.C. Sandra Edith Gómez D.
Estatutos - C.P.C. Salomé Martínez Delgado
Ética - C.P.C. Ma. Magdalena Portela P.
GUBERNAMENTAL - C.P.C. Guillermo Williams Bautista
SECTOR EMPRESAS - C.P.C. Sergio Leyva Esquer
RELACIONES Y DIFUSIÓN - C.P.C. Mario Alberto Cuadras Álvarez
Revista "Contaduría del Noroeste" - C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante
Miembro Comisión de Revista - C.P.C. Francisco Gámez
Membrecía - C.P.C. Francisco Leonel Beltrán
Premios - C.P.C. Héctor Javier Arredondo Morales
Redes Sociales y Página Web - C.P.C. Juan Carlos Esqueda Hampf
FISCAL - C.P.C. José Hugo López Leal
Comisión Fiscal - C.P.C. Mario Merchant
CROSS - C.P.C. Romeo Angulo Gutiérrez
AGAFF - C.P.C. Víctor Manuel Prieto Gastélum
Síndico del Contribuyente - C.P.C. Héctor Amaya Estrella
APOYO A ASOCIADAS - C.P.C. Javier Arnaut
CONTROL DE CALIDAD - C.P.C. Raymundo Velarde Miller
ASUNTOS INTERNACIONALES - C.P.C. Ricardo Rosas Grano
DOCENCIA - C.P.C. Socorro Ceballos Herrera
PRÁCTICA EXTERNA - C.P.C. Lorenzo Hernández Niebla

Presidencias Colegios Asociados

IMCP Sonora - C.P.C. Rodolfo Durán Majul
IMCP Sonorense - C.P.C. Carlos Enrique Herrera Cabanillas
IMCP Región del Mayo - C.P.C. Juan Fco. Ochoa Ramírez
IMCP Los Mochis - C.P.C. Ma. Teresa Medina Montino
IMCP Culiacán - C.P.C. Olivia Vázquez de la Rocha
IMCP Sinaloa - C.P.C. Rodolfo Kelly Álvarez
IMCP Baja California - C.P.C. Leonardo Méndez Cervantes
IMCP Mexicali - C.P.C. Ma. Elena Douglas del Toro
IMCP Ensenada - C.P.C. Rosalba Reyes Rodríguez
IMCP BCS - C.P.C. Víctor Andrés Gutiérrez Luévanos

Vicepresidencias Colegios Asociados

IMCP Sonora - C.P.C. Juan Carlos Óstler López
IMCP Sonorense - C.P.C. Dalila Valenzuela Santos
C.P.C. IMCP Región del Mayo - C.P.C. Ma. Teresa Acosta Piñuelas
IMCP Los Mochis - C.P.C. Fernando Romero Velgar
IMCP Culiacán - C.P.C.
IMCP Sinaloa - C.P.C. Julio César Arias López
C.P.C. IMCP Baja California - C.P.C. Francisco Gárate Estrada
IMCP Mexicali - C.P.C. Fernando Javier Martín Mejía
IMCP Ensenada - C.P.C. René de la Paz Vela
IMCP BCS - C.P.C. Luis Venancio Mungarro Echeverría

Editorial Revista "Contaduría del Noroeste"

Presidente de la Comisión de Revista,
C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante;

Diseño Gráfico,

L.D.G. Reyna E. Hernández Carbajal,

Edición y Corrección de Estilo,

C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante.

Publicidad,

C.P. Ruth L. Acosta, ruthlizbethacosta@gmail.com



C.P. Ruth Lizbeth
Acosta Bustamante, M.I.
Editora revista "Contaduría
del Noroeste" del INCP
Miembro de la Comisión
de la revista "Contaduría
Pública" del IMCP

EDITORIAL

Estimados colegas y amigos, en esta edición de nuestra querida revista "Contaduría del Noroeste" en su versión electrónica, traemos para usted, artículos muy interesantes mismos que cito a continuación:

El C.P.C. Guillermo Williams nos brinda información acerca de "Los contadores en un mundo de activos digitales, criptomonedas y tecnologías de la información" donde contesta algunas interrogantes diarias en nuestra profesión.

Si aún no tiene totalmente claro el tema de "Fintech y Criptomonedas", nuestro colega el C.P.C. César Miranda nos orienta detenidamente entorno a ese modelo de negocio. Tenemos el gusto de compartir con ustedes, una entrevista muy esperada con el C.P.C. Héctor Amaya Rábago, Vicepresidente Fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, orgullosamente miembro de nuestra región Noroeste.

El C.P.C. Francisco Morales nos presenta el tema "Cinco tipos de fraude y corrupción más comunes en una empresa", sin duda, una cuestión que debemos tener siempre presente.

¿Conoce las responsabilidades y alcances que lleva en sí la figura de "El Comisario" dentro de la sociedad mercantil?, el Notario Lic. Francisco López nos explica.

Esperamos que el contenido de esta revista sea de su interés y contar también con sus sugerencias y/o observaciones.

Gracias de nuevo y un abrazo.

Nota de Edición: Los artículos contenidos en esta revista son responsabilidad del autor y no del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C.

Los contadores en un mundo de activos digitales, criptomonedas y tecnologías de la información



C.P.C. Guillermo Williams Bautista, MCIE, CRMA, CFE
Socio Director de Auditoría Forense del Noroeste, S.C., Vicepresidente Gubernamental del Instituto Mexicano de Contadores Públicos Noroeste, Vicepresidente de Legislación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos Sonora.



Constantemente en nuestras conferencias nos preguntan, ¿Cuál es el futuro del contador público?, ¿Sobrevivirá la actividad con el paso del tiempo?, ¿Cuáles son los nuevos roles que desempeñará el contador público en el futuro?, ¿Qué nuevas aptitudes debería de tener?, ¿Cuáles son las funciones que podrían subsistir?, ¿Cuáles son las fortalezas que nos pueden favorecer para persistir en un mundo constantemente cambiante en todos los sentidos?

A continuación, daremos nuestro punto de vista, que desde luego es limitado, pero que sin embargo constituye una visión de conformidad con nuestra propia experiencia, y en este sentido es interesante el compartirlo, como por supuesto, también resulta muy interesante escuchar las opiniones de nuestros colegas al respecto en los diferentes foros en los que interactuamos; Veamos pues:

En el entorno actual, tenemos algunos índices de hacia a donde apuntan los modelos económicos,

las operaciones financieras, las formas de registro, los retos de la evaluación, la manera actual de transaccionalidad de las distintas fuentes de datos derivados de la interacción de los diferentes actores económicos ya no solo a nivel local estatal y federal, sino que por supuesto a nivel mundial, además, las presiones que emiten distintos organismos internacionales, entre otros muchos indicadores.

En un acercamiento más estrecho podemos relatar la aparición de las criptomonedas, la obligación de emitir CFDI en nuestro país con sus actuales requisitos incluyendo el complemento de pago, la cada vez más incipiente aplicación de ERP's y software de contabilidad, la necesaria aparición de controles inteligentes en las organizaciones, el cambio de modelo económico derivado de la "era del conocimiento" entre otras muchas circunstancias.

Tan solo en este último punto, es necesario estar atentos a como las empresas más grandes a nivel

mundial parecen ofrecer servicios a cambio de nada al usuario final, por ejemplo, cuando usted utiliza actualmente el “whatsapp” y si lo hace desde un punto “wi fi”, parecería que puede mandar mensajes en una forma muy moderna, ágil y dinámica sin la necesidad de pagar un solo centavo, sin embargo, las empresas propietarias de dichas aplicaciones obtienen ganancias impresionantes derivados del costo compartido de los datos a través de las supercarreteras de transmisión digital. Por otro lado las criptomonedas contienen un “proceso de minería” que se establece al tratar de solucionar los diferentes algoritmos que vienen encriptados y contenidos en las cadenas de bloques (blockchain) y que asemeja a las actividades para obtener oro de la tierra, en cuanto a su dificultad de obtenerlo, dada su baja posibilidad de solución, la necesidad de inversión en recursos informáticos y de energía así como la utilización de herramientas informáticas sofisticadas para la solución (cuando se encuentra la solución total a la cadena de bloques, entonces las criptomonedas son liberadas y pueden iniciar a ser objeto de transacción económica).

Pero esto se da en el terreno informático que, por supuesto fue creado por el hombre, (a diferencia del oro), y es de conocimiento general que se le está dando valor a esta clase de “activos digitales” (que tampoco son los únicos), semejante al dinero (también creados por el hombre pero que iniciaron su valor fundamental en las reservas de oro de los países).

De conformidad con nuestras pláticas entre contadores muy destacados, hemos visto que este es un proceso de creación de valor en el que actualmente se está confiando e invirtiendo en las empresas y por las cuales existe todo un mercado de oferta y demanda (con una serie de riesgos relevantes) que además suele tener comportamientos similares a una inversión en la bolsa de valores, pero que innegablemente está tomando mayor auge y presencia.

De tal manera que es inobjetable el hecho de que los contadores actuales tenemos que cambiar de paradigmas y conocer cómo se deben de va-

luar, reconocer y revelar las criptomonedas en los diversos Estados Financieros, -no por nada el IMCP ha sometido dentro de sus procesos de auscultación a las criptomonedas-.

De hecho, en fechas recientes, se ha dado a conocer que “Facebook” y “Whatsapp” emitirán sus propias criptomonedas, lo que puede prever que el uso de este tipo de “activos digitales” terminará siendo mucho más común de lo que actualmente se está utilizando.

Pero estos cambios de paradigmas para el contador no solo vienen de esta forma dado que, como podemos observar, en la actualidad la utilización de los denominados CFDI incluye una nueva forma de registro, archivo, y utilización de los comprobantes fiscales y esto, también ha girado hacia el mundo electrónico o digital.

De hecho, los nuevos softwares contables en formas de ERP’s, o cualquier otra forma, ya en estos tiempos están siendo diseñados para realizar registros contables predefinidos a partir de “bajar” estos comprobantes fiscales digitales y el contador en los softwares más modernos lo que hace es simplemente elegir o validar el registro propuesto por el propio sistema informático.

De tal manera que estas circunstancias, entre otras que resultan evidentes en el escenario de negocios actuales, nos dan una pequeña pauta para avizorar las respuestas a las preguntas que inicialmente fueron planteadas.

1.- ¿Cuál es el futuro del contador público?, ¿Sobrevivirá la actividad con el paso del tiempo?, en nuestra opinión, nuestra carrera debe de ajustar algunas cuestiones importantes para adaptarse a las actuales épocas, pero en eso tenemos experiencia, ¿recuerda cuando se decía que las computadoras venían a reemplazar a los contadores?, hace ya más de 20 años de esto y debemos de reconocer que nuestro proceso de adaptación no fue específicamente sencillo, pero si fructífero, lo que cambió en ese entonces fue que la computadora nos vino a simplificar los procesos de clasificación de la información en libros diarios y mayor, para la emisión de estados financieros y las

cargas de traspaso de información entre dichos instrumentos contables.

Contándose como totalmente inoperantes a futuro se encuentra la función que tuvo que adoptar en este modelo el contador como capturista de datos, por lo menos no existirá en la forma que actualmente conocemos, sino que en determinadas circunstancias necesitará hacer captura de información; sin embargo, sobrevivirá la gran función del contador público de revisión, de clasificador y analista de la información financiera; si en verdad lo observamos de forma pormenorizada, solo es un énfasis hacia lo más valioso de nuestra carrera.

2.- ¿Qué nuevas aptitudes debería de tener en el futuro el Contador Público?, ¿Cuáles son las funciones que podrían subsistir?, es evidente que los contadores necesitamos y debemos apostar por mayores conocimientos en cuestión de tecnología, el mundo entero está girando en este sentido, pero los expertos en tecnologías de la información por sí mismos, no son suficientes para abarcar todo el espectro contable, de hecho, es necesario siempre el apoyo de un contador para realizar la adecuación de la herramienta o software contable a las necesidades de información financiera de las organizaciones, esto al ser como el ADN de estas, siempre va a necesitar de profesionales en el aspecto contable y financiero.

Por otro lado, hacemos un listado (no limitativo) de las funciones que pensamos que podrían subsistir y una breve explicación de las razones de nuestra opinión.

El contador público como principal responsable de la información financiera

O dígame usted ¿quién lo va a hacer?, se necesita de un profesional para verificar si la información financiera que emite cualquier sistema se ajusta a las necesidades de información de la organización y es emitida con todas las cualidades que debe de revestir a la misma, además, tome usted en cuenta que por supuesto, los errores informáticos seguirán existiendo, y usted contador, al ser

un experto en los flujos de información que debe correr el software podría señalar en que consiste el error o donde se encuentra el mismo, de cualquier forma, la figura del garante de la exactitud de la información financiera seguirá existiendo, al ser una parte medular de la gestión de negocios.

El contador público en el ámbito fiscal

¿De verdad podría pensarse que la figura del contador público como asesor fiscal podría extinguirse?, ¡por supuesto que no!, para empezar, eso solo podría suponerse existiendo un sistema fiscal simple, con reglas iguales para todos, con iguales estrategias de negocio y con procedimientos y resoluciones inobjetables de la autoridad.

El contador público como analista financiero

Aunque si bien es cierto, existen en la actualidad muchos softwares y medios para realizar fórmulas de análisis financiero, siempre existirá la necesidad de esta figura, ya que estos factores no son los únicos que deben de tomarse para una inversión, un préstamo o una calificación de las finanzas de la organización; la actividad es compleja, hay que tomar en cuenta planes de negocio, resultados a las cuestiones presupuestadas, el escenario financiero en el cual la organización se desenvuelve, entre otros factores, y aun cuando la inteligencia artificial en nuestros tiempos tiene avances exponenciales, podemos predecir que existen factores que solo el ser humano hoy y en el futuro puede realizar.

El contador público como asesor de negocios

Esta es una de nuestras más grandes ventajas. Cuando se desarrolla nuestra visión, el contador público aporta grandes recomendaciones a la empresa, puesto que el contador llega a tener una base cuantitativa y cualitativa de las circunstancias, es decir, conociendo los números de la empresa, alcanza a visualizar condiciones y tendencias del mercado, preferencia de los clientes, oportunidades de negocio entre otras circunstancias.

El contador público como auditor

Quizá este es uno de nuestros mayores retos, puesto que en un entorno tan cambiante el auditor debería en el futuro próximo revisar la presentación, la valoración y la revelación adecuada de las criptomonedas (por ejemplo), conocer si el software contable fue bien diseñado y emite información correcta, sin olvidar de su gran cometido de opinar si la información financiera se encuentra libre de inconsistencias materiales derivado de fraude o error, por lo cual en este nuevo escenario plagado de tecnologías de la información, debe de considerar todas las nuevas circunstancias que pudieran llevar a esta condición.

El contador público como consultor de empresas

Algunas cuestiones son estrictamente aplicables a cada empresa en particular y se refieren a la necesidad de cada empresa, mismos que deben ser realizadas con los suficientes conocimientos contables, ejemplos de lo apenas mencionado son: El método y fórmulas de Costeo en las empresas, el apoyo en la construcción de software contable, la verificación de cantidades, fórmulas y formatos para la correcta aplicación de las leyes anti-lavado, leyes de disciplina financiera, reglas de operación y otras tantas actividades como por ejemplo la que efectúa el consultor en temas de control interno que como dijimos es una especie de ADN de las empresas y que de cualquier manera en los tiempos futuros será imprescindible de utilizarse.

El contador público en el sector gubernamental

Los roles que ha seguido, que son y serán necesarios en el ámbito gubernamental por el contador público parecen incontables: la contabilidad patrimonial, la contabilidad presupuestal, la contabilidad programática, los reportes financieros por programas especiales, las reglas de operación, los indicadores de desempeño, el presupuesto basado en resultados, la cuenta pública, los informes trimestrales, la presentación de estados financieros a las juntas de gobierno, su realización, su pre-

sentación y la auditoría, ¿podríamos confiarlos totalmente a la tecnología?, por supuesto que no, definitivamente no puede la sociedad sujetarse a realizaciones tecnológicas solamente.

3.- ¿Cuáles son las fortalezas que nos pueden favorecer para persistir en un mundo constantemente cambiante en todos los sentidos?

Resaltaremos en este sentido dos cualidades o fórmulas de éxito que a través de muchos años nos han mantenido y que se constituyen en sendas fortalezas del contador público:

A.- Su gran capacidad de análisis

B.- Su enorme capacidad de adaptarse a los cambios

Conclusión:

Si bien es cierto que los nuevos tiempos nos traen nuevas formas de hacer negocios y de registrar y formular transacciones económicas, el contador público tiene cualidades que son necesarias en las gestiones de negocios, y mientras estas existan aunadas a la necesidad de emisión, control y validación de información financiera, el futuro de nuestra profesión está asegurado.

Sin embargo, es necesario que, en esa gran capacidad de adecuación, implemente y desarrolle en estos tiempos mayores capacidades tecnológicas dado que el futuro en ese sentido ha sido y es inminente, de tal forma de que esté siempre a la vanguardia y que sea capaz de resolver los problemas para los cuales se le ha contratado además de proporcionar recomendaciones y seguimiento a sus funciones analíticas.

De cualquier manera, nos gusta pensar que seremos arquitectos de nuestro propio destino, así que ¿de qué manera podría usted ayudarnos a construirlo?, definitivamente, tenemos muchas cosas que aportar a la sociedad, entre ellas, el cómo utilizar la tecnología de la información en el futuro de la actividad contable, lo cual puede ser sumamente gratificante. ^{EN}

Aunque esa... es solo mi humilde opinión, ¿usted ya tiene la propia?

Fintech y Criptomonedas



**C.P.C. José César
Miranda Sánchez**
Miembro de la Comisión
Fiscal Regional



La palabra FINTECH tiene su origen en una combinación de las palabras Financiera y Technology (tecnología financiera), y es un concepto que se aplica a modelos de negocios basados en el uso de instrumentos tecnológicos y en la innovación digital en la prestación de servicios de tipo financiero. Vale la pena mencionar que este tipo de plataformas basa su éxito en la detección de áreas de oportunidad en los servicios financieros tradicionales, con el fin de hacerlos más eficientes y accesibles.

Podemos definir un concepto general para México como “Empresas del ramo financiero que hacen uso de la tecnología con el fin de **innovar** en ideas de servicio al cliente, **modificando constantemente** la forma de entender y prestar diversos servicios financieros”, y hay que aclarar que no es un concepto exclusivo de las instituciones bancarias como pudiera llegar a entenderse, de hecho, los bancos hacen apenas muy poco tiempo que tratan de integrar estas plataformas a

sus servicios, y esto orillados más que nada por el interés de otras empresas que iniciaron con la tendencia. Por lo tanto, partamos de la base que hablar de empresas fintech no es sinónimo de hablar de bancos.

Algunas de las ventajas de este modelo de negocio ya visibles son; la posibilidad de crecer dentro y fuera del país donde se desarrolla la aplicación a una velocidad mayor a la normal apoyados en el trabajo a distancia, bajos costos que se traducen en bajos precios al público, flexibilidad para modificar los modelos de negocios gracias al dinamismo y al ambiente de prueba y error que así lo exige y el acceso al uso del Big Data, permitiendo una inmediata digitalización de la información y el fácil manejo de altos volúmenes de información, así como también la oportunidad de hacer llegar estos servicios a una parte de la población que actualmente no se encuentra bancarizada. Es claro que el aprovechar la tecnología en la prestación de servicios no es algo nuevo, inclu-

so en este tipo de empresas podemos señalar a PayPal como uno de los pioneros que opera en nuestro país desde el año 2002, pero que se verá regulada legalmente apenas a partir de marzo de 2018, y en un esquema de transición regulatoria de 6, 12 y hasta 24 meses en la publicación de las reglas aplicables a casos en particular. Lo que nos da una idea tanto de la existencia de este tipo de empresa y de la necesidad de legislar sobre la marcha los aspectos comerciales, legales y fiscales entre otros más.

Estas plataformas cuentan en México con una atmosfera óptima para su crecimiento, donde podemos destacar que gran parte de la población no se encuentra bancarizada, el uso generalizado de Smartphones, el acceso a internet y recientemente la creación de una ley para regular sus operaciones. El uso de las redes sociales desde una corta edad y desde hace algunos años, ha contribuido en mi opinión a una especie de preparación y adiestramiento de la población, donde vemos el acceso a la tecnología de una manera normal y hasta necesaria en gran parte de nuestras actividades cotidianas. Hemos estado pues, configurando nuestras habilidades de manera inconsciente, y los desarrolladores de aplicaciones lo están aprovechando.

Incluso el Banco de México se encuentra en su fase experimental de una plataforma creada por ellos, El CoDi, que se refiere a una plataforma de cobros y pagos digitales a la que todos los bancos en el país estarán obligados a integrarse, con un servicio las 24 horas los 7 días de la semana, sin costo, inmediato, con acceso a través de cualquier teléfono celular inteligente y con una operación muy amigable. Se espera su inicio de operación en septiembre de este año y es la fintech oficial de BANXICO en un intento de respuesta antes la variedad de ofertas ya en operación por particulares.

Si tratamos de ver el escenario a través de los ojos del gobierno, encontraremos que lo perciben muy conveniente, ya que el hacer uso de estas plataformas digitales una vez reguladas, será como bancarizar a una parte de la población que

no lo está hoy en día, también la disminución del uso de efectivo dará como resultado una limitante en los actos de corrupción y otras actividades ilícitas. Y el tener identificadas todas las operaciones de manera electrónica, facilita enormemente la recaudación y la fiscalización de los impuestos. Hay que aceptar que no todo son ventajas en esta nueva forma de prestar y recibir los servicios financieros. Y aún existen varios riesgos a tomar en cuenta para tratar de atacarlos, donde la protección al consumidor aún se dificulta mucho, la incertidumbre legal a falta de una regulación completa, los riesgos tecnológicos en las fallas técnicas normales, así como el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, muy difícil de identificar en el uso de las criptomonedas. Aquí cabe aclarar que las empresas Fintech podrán llevar a cabo operaciones con monedas virtuales, pero no es algo exclusivo, y podrán también hacerlo con las monedas de uso corriente de cada país.

Dentro de los objetivos que buscan estas empresas principalmente podemos encontrar;

- La creación de nuevos servicios financieros o el mejoramiento de los actuales.
- Disminuir la intermediación en la prestación de servicios.
- Reducción de costos y precios.
- Ofrecer el fácil acceso y con esto lograr acceder a una mayor parte de la población.
- Aprovechar el uso generalizado de los smartphones.
- Utilización de instrumentos tecnológicos novedosos como las interfaces de aplicación de programación, blockchain y el Big Data.

En México, la nueva “Ley para regular a las instituciones de tecnología financiera” contempla dos tipos de actividades principales; las empresas que se dedican a la administración de fondos y las que se enfocan en el financiamiento colectivo. Las primeras consistentes en la emisión, administración, redención y transmisión de fondos de pago electrónicos y las segundas destinadas a poner en contacto a terceras personas del público en general para que entre ellas se otorguen financiamiento. En ambos casos es condición de que los servicios se presten a través de aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de internet o cualquier otro medio de comunicación electrónico o digital, así como estar autorizadas por la CNBV para así poder ser consideradas del ramo Fintech.

Como contadores estamos obligados ya a manejar y entender conceptos como *crowdfunding*, *fondos de pago electrónico*, *criptomonedas*, *interfaces de aplicación de programación*, *blockchain*, *big data*, *minería de datos*, entre otros, con objetivo de poder prestar un adecuado servicio profesional a nuestros clientes. Cada vez será más común que ellos estén realizando actividades a través de este tipo de plataformas digitales.



Criptomonedas

Respecto de las criptomonedas, podemos comenzar definiéndolas como monedas virtuales que se utilizan en la transacción de bienes y servicios a través de un sistema de intercambio electrónico que no necesita intermediarios, o Peer to Peer como se define a nivel global.

Algunas de sus principales características son;

- **Sin riesgo de terceros** – No puede venir un gobierno, un banco, ningún tercero a meterse con tus criptomonedas, ni congelarlas ni tomar una parte, nada. Cada quien es dueño de su criptodinero.
- **Costo insignificante** – Cada transacción tiene un costo mínimo, que se usa principalmente para costear el mantenimiento del mismo sistema y que recompensa con estas criptomonedas a los que participan en este mantenimiento y seguridad.
- **Casi instantáneo** – Las transacciones por internet son prácticamente instantáneas, y de tal manera se puede transferir el valor a cualquier parte del mundo.
- **Sin derecho de admisión** – Cualquiera puede acceder, sin importar color, nacionalidad, creencia, gustos, etc. Lo más importante, no necesita estar bancarizada la persona.
- **Operaciones internacionales** – basta con tener un acceso a internet para poder realizar cualquier operación.

“Criptomonedas son monedas virtuales que se utilizan en transacción de bienes y servicios a través de un sistema de intercambio electrónico que no necesita intermediarios.”

Aspectos fiscales y contables

En la parte del manejo fiscal, mientras las operaciones se realicen con moneda de curso legal no representa mayor problema y su interpretación es muy similar a la actual en la prestación de servicios financieros, sin embargo, cuando entran a la ecuación los activos virtuales (criptomonedas) la complejidad deriva de lo ambiguo en los términos y la poca información en cuanto a la definición de los conceptos, donde aún hoy en día existen diferentes opiniones en cuanto a su registro contable y la manera de efectuar el correcto cumplimiento fiscal.

De hecho, las Normas de Información Financiera apenas acaban de concluir la auscultación del proyecto que las reconoce para sus efectos en este mes de agosto, y se prevé su inicio de entrada en vigor a partir de enero 2020. Las leyes fiscales aún no han generado ninguna modificación o adaptación en sus textos para considerar y aclarar estos conceptos y su correcta interpretación, por lo que de momento estamos obligados a la aplicación de criterios personales más o menos fundamentados en las demás leyes.

A nivel internacional incluso no hay una unificación de criterios y nos encontramos que algunos países le dan la calidad de divisas, mientras que en otros los equiparan a otros activos. Hará falta que, por la característica global del tema, sean modificados y adaptados incluso los convenios y tratados internacionales. La OCDE tiene puesta la atención en el tema, ya que está directamente relacionado con BEPS, y no falta mucho para que se generen criterios universales buscando la unificación a nivel global.

Por parte de las autoridades fiscales hay que estar atentos a la regulación que se va dando, ya que en la misma Ley para regular a las instituciones de tecnología financiera se contempla ya en su artículo 76 que; *“Las Entidades Financieras, los transmisores de dinero, las sociedades de información crediticia, las cámaras de compensación a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, las ITF y las sociedades autorizadas para operar con Modelos Novedosos estarán obligadas a establecer interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas que permitan la conectividad y acceso de otras interfaces desarrolladas o administradas por los mismos sujetos a que se refiere este artículo y terceros especializados en tecnologías de la información, con el fin de compartir los datos e información siguiente.”*, donde debemos poner especial atención a la última parte, la cual encaja perfectamente con el Código Fiscal de la Federación en su artículo 42 fracción IX y que indica como facultad de las autoridades fiscales el practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes. Luego entonces, si entendimos que las empresas fintech llevaran a cabo sus operaciones totalmente de forma electrónica y la ley en México las obliga a compartir su información, está claro que la fiscalización por todas estas actividades estará hecha de manera muy eficaz y de forma inmediata.

Es imperante el estar preparados y advertir a nuestros futuros clientes sobre el tema, para tener especial cuidado en el manejo de esta información y su cumplimiento.

En conclusión, no queda más que estar muy al pendiente de la regulación periódica que se está formando, así como actualizar nuestro capital tecnológico y no quedarnos atrás en esta ola de innovación que nos afecta directamente lo queramos o no. El estudio debe ser integral y no limitarse a las normas financieras y fiscales, estos nuevos tiempos nos obligan a enriquecer nuestro conocimiento en tecnología e innovación o quedaremos fuera de la jugada. 

“Entiende a la tecnología. En el futuro habrá dos tipos de personas, los que obedecen a las máquinas o los que mandan a las máquinas”
Mac Kruopensky



A unos días de ser elegido Vicepresidente Fiscal Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2019-2021, en representación de 60 colegios y 38 delegaciones integrados por alrededor de 22,000 asociados, hoy entrevistamos al C.P.C. Héctor Amaya Estrella.

Primeramente, antes de iniciar, nos gustaría conocerte mejor, ¿qué nos podrías compartir de tu experiencia profesional y en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos?

Nací en Mexicali, Baja California, orgullosamente hijo del primer contador público Titulado por la Universidad Autónoma de Baja California en Mexicali CPC Héctor Amaya Rábago y de la Sra. Evangelina Estrella y López. Junto con mi esposa Claudia Pelayo, he tenido la dicha de formar una familia desde hace 17 años que ha sido bendecida con cuatro hijas.

En el ámbito profesional soy Contador Público Certificado en la Disciplina Fiscal, Licenciado en Derecho, cuento con grado de Maestría en Impuestos y con estudios de Doctorado en Derecho Tributario. Mi desempeño profesional lo he realizado como socio director de AMAYA RABAGO CONTADORES PUBLICOS S.C., desde enero de 1994 y como fundador y actual Socio Director de la firma AMAYA, SÁNCHEZ Y ASOCIADOS, S.C. dedicada al litigio en el área tributaria desde 2002 en donde me he desempeñado como asesor por más de 25 años brindando servicios a diversas personas, sociedades y asociaciones dedicadas a diferentes giros del sector público así como del privado.

Soy miembro activo y Ex Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Mexicali, A.C. durante el periodo 2014-2015. Miembro activo de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa. (ANADE). Miembro desde hace 15 años de la Comisión Nacional Representativa ante Autoridades Fiscales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Síndico Nacional) y Presidente de la misma por el periodo 2015-2017. Síndico Regional del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C. en los Consejos Directivos de 2005 a la fecha, representando a los 10 Colegios de la Región noroeste. Miembro de la Comisión Fiscal Regional del Noroeste. Miembro de la Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de Mexicali, A.C. Miembro de la Comisión Fiscal de COPARMEX, Mexicali, Baja California durante el periodo 2008-2010. Miembro de la

Comisión de Derecho Tributario de ANADE Sección Baja California. Me he desempeñado como Consejero Consultivo en el Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, A.C. Catedrático con temas fiscales en programas en diversas Instituciones del País. Expositor de temas fiscales en diversos Foros Nacionales. Miembro del Comité de Vigilancia del Instituto Educativo del Noroeste, A.C.

Héctor, sin lugar a duda, en este nuevo proyecto, tu participación contribuye en gran medida a la contaduría pública organizada, en ese sentido,

1. ¿Cuáles son los ejes rectores en los que basarás tu visión estratégica y multidisciplinaria para aportar valor a los colegios, delegaciones y a los asociados?

Los cuatro ejes rectores en los que estoy basando mi plan de trabajo son los siguientes:

1. Trabajar por la mejora de la vinculación de nuestro Instituto con las autoridades fiscales.

2. Vincular a las regiones y a sus federadas con la actividad que desarrolla la Vicepresidencia de Fiscal.

3. Apoyar en la promoción de la participación de los jóvenes en actividades del área fiscal a nivel nacional.

4. Posicionar a nuestro Instituto como un referente nacional e internacional del área fiscal. Todos y cada uno de estos ejes están alineados al Plan Estratégico 2018-20123 del IMCP.

2. Como parte de tu visión estratégica, ¿implementarás alguna estrategia para que algunos de los 22,000 asociados se incorporen a las comisiones de trabajo de la Vicepresidencia Fiscal?

La estrategia en el trabajo con las comisiones estará encaminada a buscar que todas tengan su reglamento de trabajo, en donde se precisen los derechos pero también las obligaciones de sus miembros, ser cuidadosos en que los reglamentos se observen y muy importante: buscar que si una comisión es nacional o regional, sea lo suficientemente incluyente de manera que tenga participantes que verdaderamente representen lo que son.

3. ¿En el ambiente digital en el que estamos inmersos, como contadores públicos, hacemos uso de las nuevas tecnologías y adoptamos el cambio como consecuencia de los tiempos actuales?

Uno de los temas interesantes que enfrenta nuestra profesión es la acelerada dinámica de cambios que existen en nuestro mundo. Actualmente las herramientas digitales así como las nuevas tecnologías son indispensables para poder cumplir con nuestro trabajo, esto lo hemos ido asimilando y nos hemos ido adaptando como profesión ante esta serie de innovaciones que no se detiene

4. ¿Cómo profesionales de la contaduría pública organizada entendemos las necesidades cambiantes de los patrocinadores de nuestros servicios y de los requerimientos de la autoridad fiscal?

En este mundo tan dinámico, nuestra profesión está capacitada para adaptarse a los cambios y apoyar a las diversas entidades a hacerlo cumpliendo con los nuevos esquemas evitando problemas y mejorando sus resultados.

5. ¿Cómo profesión organizada aportamos valor a la comunidad empresarial y a la sociedad?

Definitivamente nuestra profesión aporta gran valor a la sociedad y a la comunidad empresaria-

l, brindando servicios en diversas áreas de los negocios tales como contabilidad, costos, presupuestos, finanzas, impuestos, gubernamental, etc. De la mano de la profesión contable los negocios crecen, se fortalecen y dan fruto, esto genera una mejor economía para nuestra sociedad.

6. ¿En tu opinión, cuál será el escenario deseable en el ámbito fiscal para el 2020?

En lo personal considero que el escenario deseable sería que se buscara incentivar más la economía, me preocupa ver que los índices de crecimiento esperados son nulos, que se trabaje fuertemente en limitar la posibilidad de que se siga evadiendo al fisco por la compra-venta de facturas cuidando no criminalizar a los buenos contribuyentes y que se no se otorguen facultades a las autoridades que puedan afectar al contribuyente que actúa de buena fe.

7. ¿Tienes algún plan para hacer llegar más información de la generada en la comisión fiscal del IMCP a través de las federadas?

Si lo tenemos, el plan es homologar las estructuras de la vicepresidencia nacional con las regionales y las de las federadas, de manera tal que se puedan construir las "carreteras" idóneas que permitan que la información fluya desde la nacional hasta la más pequeña de las delegaciones que existen en el IMCP.

Además trabajaremos sesionando con las vicepresidencias mes a mes de tal manera que podamos permear el trabajo que se hace a todo el instituto.

8. ¿Crees que se puede lograr más con las comisiones de trabajo, en concreto la fiscal y la CROSS, para emitir más circulares y boletines de forma oportuna? Actualmente todo el trabajo que se genera queda en mayor medida, al interior de ellas.

Es mucho el trabajo que se realiza en dichas comisiones, he analizado los folios, boletines y demás publicaciones que se han emitido en los últimos años y creo que no son pocos. Trabajaremos en

revisar por que no están llegando estos trabajos a todas las federadas y definitivamente que seguiremos apoyando a estas y las demás comisiones para que sigan generando aportes a nuestra profesión.

9. ¿Qué nos pudieras comentar de tu experiencia sobre el Programa SINDICOS DEL CONTRIBUYENTE?

El programa de Síndicos del Contribuyente tiene una gran importancia toda vez que vincula a las organizaciones que se adhieren al mismo con la autoridad fiscal, buscando facilitar la relación entre ambos, a través de este programa el IMCP brinda un servicio gratuito a los asociados de sus federadas consistente en representarlos ante el SAT en sus planteamientos.

Por 15 años he formado parte de la Comisión Nacional de Síndicos del IMCP lo que me da la posibilidad de afirmar que es un programa que funciona, pero también debo decir que entre más se participe más respuestas pueden generarse, por lo tanto, aprovecho para invitar a nuestros colegas colegiados a que utilicen este canal de servicio que se le ofrece mismo que estamos comprometidos a apoyar para que siga siendo útil para los contribuyentes.

10. ¿Por qué y para que participar en el IMCP en el cargo de Vicepresidente Fiscal?

Soy un profesionista colegiado que cree que el trabajo en equipo y la unión bien encausados hacen una fuerza que debe dejar un resultado siempre positivo.

Conozco las necesidades de los contribuyentes así como los objetivos que tienen las autoridades fiscales por todo lo que se ha trabajado en el programa de Síndicos y creo que tenemos grandes retos por delante como profesión, el primero de ellos: ser realmente una organización que tenga representatividad desde la delegación más pequeña que lo integra hasta el colegio de mayor membresía, todos son importantes, sin embargo tenemos que trabajar por mejorar la estructura

de trabajo en la Vicepresidencia Fiscal creando las “carreteras” necesarias para lograr una comunicación efectiva entre la vicepresidencia fiscal de cada federada, la vicepresidencia fiscal regional y la vicepresidencia fiscal nacional, estoy seguro de que esto se puede lograr y así ofrecer un mejor servicio a los asociados.

11. ¿Qué consejos puedes dar desde tu experiencia profesional a los contadores que estamos en el ámbito de la asesoría fiscal?

Mi consejo el día de hoy es que nos involucremos activamente, primero analizando la propuesta de reforma 2020, y una vez que entendamos las repercusiones que esta pueda causar en nuestro actuar profesional generemos una opinión a través de cada colegio y posteriormente hacerlo del conocimiento de la región a que cada quien pertenece. Posteriormente participar activamente en el seguimiento a las gestiones que nuestro Instituto realice e informar a nuestra comunidad lo que corresponda.

Lo anterior lo comento tomando en consideración que el proyecto de cambios 2020 busca entre otras cosas regular la asesoría fiscal a los contribuyentes. Este tema no es algo que solo interese a la profesión sino a los contribuyentes en general toda vez que si existe un asesor fiscal es por la necesidad que tienen las empresas de apoyo en esta importante área. ⁽¹⁾





Francisco José Morales Gortáez, MAP, C.P.C., CISA, CRISC
 Director de Consultoría
 Región Occidente - Noroeste
 RSM México - Of. Hermosillo
 francisco.morales@rsmmx.mx

5 tipos de fraude y corrupción más comunes en una empresa

Hoy en día cualquier empresa, puede ser víctima de actos deshonestos que afectan sus activos, sus utilidades, su propiedad intelectual y que además puedan poner en riesgo a sus empleados, productos o servicios y a su imagen empresarial.

En estos casos la misma empresa puede ser acusada de actuaciones ilegales o impropias, en materias impositivas, ambientales, contractuales, laborales o de otro tipo de regulación y de cumplimiento. Además, sus empleados o personal externos pueden ser llamados a juicio como parte del proceso de investigación.

Los hechos de fraude y corrupción, las peores consecuencias no son aquellas que se derivan de fallas en los controles, sino las que resultan de una inoportuna o inadecuada respuesta cuando los indicios se hacen evidentes. Estas fallas en la

reacción exponen a las empresas a pérdidas más serias, a la vez que dejan a los ejecutivos, directores y administradores involucrados de posibles investigaciones administrativas y/o judiciales.

El prevenir y mitigar hechos como los comentados, se deben adoptar directrices en cuanto a la administración de los riesgos de fraude, corrupción y actos impropios, indicando los lineamientos aplicables en materia de identificación, prevención, protección, control y atención de los riesgos. Los lineamientos generales del manejo de los riesgos del fraude, corrupción y actuaciones ilegales o impropias en materia impositiva, ambiental, contractual y laboral. Deben incluirse en todas las instancias de la empresa y su relación con terceros, como clientes, proveedores y demás miembros de la empresa, incluyendo asesores legales y consultores.

Es importante mencionar que el término fraude y corrupción se refieren a cualquier intento deshonesto por obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, para esto presentamos los cinco tipos de fraude y corrupción más comunes en una empresa:



1. Abuso tecnológico, acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como: acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos; uso indebido de la red; destruir o distorsionar información clave para la Organización, fraude por computador en todas sus manifestaciones.

2. Omisión o ausencia de Controles en los procesos, los empleados que durante la ejecución de un proceso detecte fallas o riesgos que puedan conducir fácilmente a un fraude o a la materialización de otro tipo de riesgos, tiene la obligación de comunicarlo a la instancia superior pertinente.



3. Revelación de información privilegiada, información privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un inversionista medianamente diligente o prudente para tomar una decisión de inversión.

4. Malversación de activos, disponer de los activos de la compañía o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento.

5. Conflictos de intereses, es la situación en la cual los intereses de la empresa se encuentran en oposición con los intereses personales de los colaboradores o de sus familiares, de tal forma que lleven al colaborador a actuar bajo parámetros diferentes a los que se han establecido para garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades en la empresa.☺



**Lic. Francisco José
López Velderrain**
Miembro de la Comisión
Fiscal Regional.

Al realizar la constitución de una sociedad anónima en todo momento como parte de la información que en Notario solicita a los comparentes es la de aquella persona que será el “Comisario”; situación que en quienes constituyen la sociedad casi de manera automática brindan el nombre de quien será su contador (aun y sin su consentimiento).

De tal manera que los socios de una empresa por el común de los casos si bien saben que deben tener un comisario, poco o nada llegan a saber de las funciones que este realiza, considerándolo en el mejor de los casos como un requisito más o una figura decorativa del acta constitutiva sin indagar en el mayor número de los casos las implicaciones que tiene el nombramiento de este, lo cual nos lleva en este artículo a profundizar un poco en el presente tema.

En principio de cuentas debemos tener en claro que es el Comisario lo cual lo aclara el artículo 164 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), en que estos se constituyen como vigilantes de la sociedad anónima, pudiendo recaer esta responsabilidad en un socio o un extraño de la empresa, con ciertas limitaciones.

Así en principio tenemos que los comisarios como tales no son empleados de la sociedad sino terceros independientes que le prestan sus servicios de manera que en principio tiene su sentido lógico puesto que de esta manera es completamente independiente del Administrador Único o Consejo de Administración, no estando subordinado a estos, pues precisamente el trabajo de este consiste primigeniamente en la revisión del trabajo de aquello a fin de dar la información debida a la asamblea de accionistas, lo cual a la vez

ha quedado reflejado mediante Jurisprudencia de la Primera Sala que expresa lo siguiente:

Tesis: 1a./J. 27/2019 (10a.)
 Semanario Judicial de la Federación
 Décima Época 2019621 1 de 10
 Primera Sala
 Publicación: viernes 05 de abril 2019 10:09
 Ubicada en publicación semanal
 REITERACIÓN (Jurisprudencia (Constitucional))

COMISARIOS. LOS ARTÍCULOS 154 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, NO VIOLAN EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRABAJO.

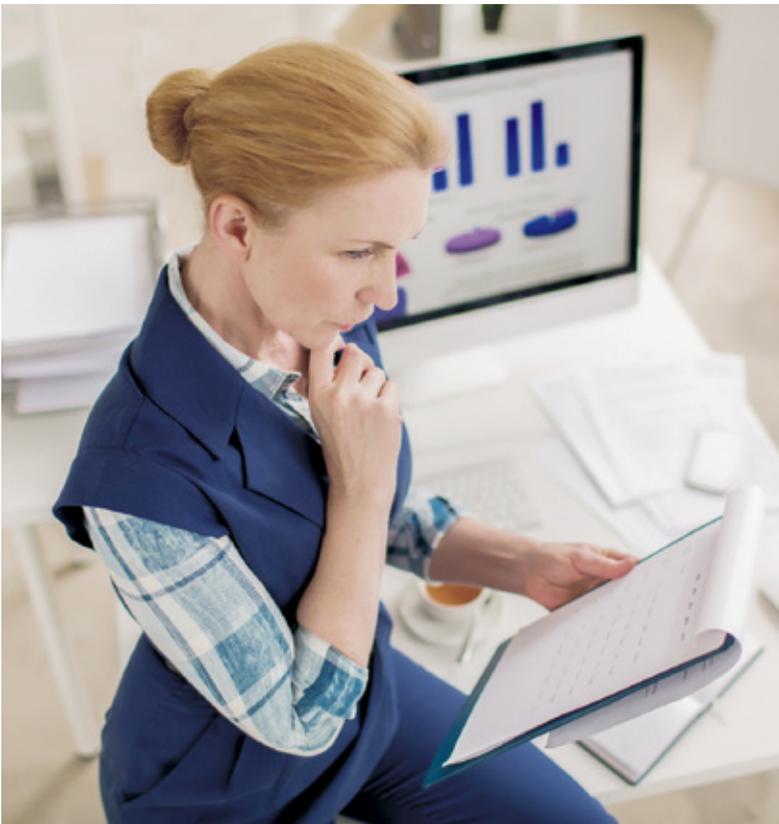
Del contenido de los citados preceptos se desprende que en el caso de los comisarios, se aplicarán las mismas disposiciones contenidas en los artículos 144, 152, 154, 160, 161, 162 y 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; esto es que la misma ratio iuris contenida en el artículo 154 del ordenamiento legal mencionado, aplicable a los administradores de la sociedad, deberá serlo también para los comisarios, lo que implica

que éstos deberán continuar en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, hasta en tanto no se hagan nuevos nombramientos y tomen posesión de sus cargos. En este orden, los artículos 154 y 171 de la Ley General de Sociedades Mercantiles no vulneran el derecho fundamental a la libertad de trabajo, pues el comisario, sea socio o persona extraña, no es un empleado de la sociedad mercantil, pues en la ley existe prohibición expresa de que entre ellos pueda existir una relación de carácter laboral. En efecto, el comisario no es un trabajador de la sociedad mercantil, por no estar subordinado a los administradores de ésta, pues las funciones que la ley le encomienda son, en esencia, examinar ilimitadamente y en cualquier tiempo la situación financiera de la sociedad conforme a las operaciones realizadas, con la finalidad de auxiliar a la asamblea general de accionistas en la vigilancia de los actos de su órgano de administración. Por tal razón, **la actividad del comisario necesariamente tiene la naturaleza de la prestación de un servicio,** conforme a las estipulaciones que la asamblea general de accionistas y comisario convengan, bajo una forma contractual, pero no es un trabajador de la sociedad mercantil.

PRIMERA SALA

Amparo directo en revisión 7516/2017. Enrique Proa Román y otro. 2 de mayo de 2018. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Ricardo García de la Rosa.

Amparo directo en revisión 6612/2017. Gerardo Vicente Hernández Pastor por propio derecho y en su carácter de administrador y comisario de Concordia Morelos, S.A. de C.V. y otro. 23 de mayo de 2018. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernán-



dez. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Daniel Álvarez Toledo.

Amparo directo en revisión 571/2018. Enrique Proa Román. 6 de junio de 2018. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Norma Lucía Piña Hernández. Ausente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Jorge Arriaga Chan Temblador.

Amparo directo en revisión 3471/2018. Enrique Proa Román y otro. 31 de octubre de 2018. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Amparo directo en revisión 6502/2018. Enrique Proa Román y otro. 30 de enero de 2019. Cinco votos de los Ministros Norma Lucía Piña Hernández, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: César De La Rosa Zubran.

Tesis de jurisprudencia 27/2019 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Esta tesis se publicó el viernes 05 de abril de 2019 a las 10:09 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 08 de abril de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Como es apreciable el comisario es independiente de la sociedad, ahora si bien el hecho de ser independientes no implica que sean ajenos a la decisiones de la asamblea, pues esta válidamente puede dar por terminada la relación contractual con este o estos en cualquier momento, no existiendo más necesidad de motivación que la propia decisión y voluntad de esta para realizarlo, lo

cual por regla general se puede dar con la votación de una asamblea general, salvo pacto distinto, al respecto los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, han expresado:

Época: Novena Época

Registro: 186807

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XV, Junio de 2002

Materia(s): Civil

Tesis: XIV.1o.14 C

Página: 634

COMISARIO. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, AUN DEL QUE IMPORTE LA REVOCACIÓN DE SU CARGO.

Los artículos 185 y 201 de la Ley General de Sociedades Mercantiles precisan las acciones de nulidad y de oposición que pueden ejercitar los accionistas contra las decisiones de la asamblea general, la primera por cualquier accionista en lo individual cuando se afecten en forma directa sus derechos especiales; la segunda, compete solamente a los accionistas en un treinta y tres por ciento del capital social. Las facultades de un comisario se encuentran reguladas en el artículo 166 de la citada ley y se circunscriben a las tareas de vigilancia y supervisión de las operaciones de una sociedad, en forma ilimitada y en cualquier tiempo, entendiéndose por ello las relativas a los convenios, actos en que la sociedad tome parte, incluso los contratos sobre valores o mercaderías que constituyan el objeto de la sociedad. El nombramiento y revocación del cargo de comisario es facultad de la asamblea de accionistas, por lo que es temporal y su remoción puede ser sin causa. En esos términos, por regla general, el comisario carece de legitimación para demandar la nulidad de los acuerdos tomados en la asamblea, aun aquellos que importen la revocación de su cargo.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 652/2001. Manuel Baqueiro Barrera. 20 de marzo de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Suemy del Rosario Ruz Durán.

En este orden de ideas es que el comisario si bien no es necesario que cuente con alguna preparación en particular (aun y cuando debe procurarse algún grado de expertise y preparación en temas administrativos), las únicas limitaciones legales son las que se establecen en el artículo 165 de la LGSM que citamos como sigue:

Artículo 165.- No podrán ser comisarios.

I.- Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el comercio;

II.- Los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un veinticinco por ciento del capital social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en más de un cincuenta por ciento.

III.- Los parientes consanguíneos de los Administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.
.....”

Limitaciones todas las anteriores, que tratar de mantener una imparcialidad en las funciones del comisario, que si bien no tienen en ningún momento facultades para realizar actos de decisión en la empresa de manera constante, si tiene la obligación de realizar la presentación de información a la asamblea a fin de que con ella pueda tomar las decisiones convenientes para el futuro de la sociedad. Y si bien decimos que no toma decisiones esto no es irrestricto, puesto que en determinados momentos tendrá la obligación incluso de realizar la designación de un administrador único y esto es en caso de que aquel llegare a faltar el administrador por causa de muerte, o

bien destituyendo la asamblea al administrador único o administradores en caso de consejo de administración y no pudieran con esa cantidad reunir el quorum estatutario el comisario podrá designarlos con carácter de provisional sin necesidad de aprobación alguna de la asamblea, quienes duraran en su encargo por el tiempo que tarde la asamblea en aprobar a los definitivos de conformidad con el artículo 155 de la LGSM.

Pero en cuanto sus responsabilidades el comisario estos si bien pueden auxiliarse para su ejercicio en personas que dependan de el mismo, son individualmente responsables con la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen (artículo 169 LGSM), así mismo en caso de que tengan conocimiento de la existencia de una operación en la que tenga un interés opuesto deberá abstenerse de intervenir, y tendrá la obligación de hacerlo del conocimiento del administrador único o consejo de administración bajo sanción de daños y perjuicios (artículo 170 concatenado con el 156 de la LGSM), esto pues tienen la obligación de estar informados de manera mensual por parte del administrador de las actividades de la sociedad, pero sin dejar de lado que de ninguna manera el comisario debe tener una posición de poderse aprovechar de información privilegiada en perjuicio de la sociedad.

Los comisarios tienen la facultad de realizar la convocatoria para una asamblea, así en caso de que por alguna causa de conflicto (por desgracia algo no poco común) en que el administrador de la empresa es uno de los socios y no tiene intención de citar a asamblea, en propio comisario puede realizarlo, de ahí la importancia de la imparcialidad de este pues derivado de ello pueden evitarse litigios que solo sirven para realizar la convocatoria y que por decir lo menos resultan tardados, y el tiempo en muchos de los casos puede ser determinante para la subsistencia de una sociedad en la que no se encuentre conforme con su administración.

Algo por recalcar es que los informes a que está obligado a presentar el comisario a la asamblea anual, y deberán ser aprobados en esta. Ahora



bien es de recordar que el cargo de comisario bien puede recaer en un socio de la empresa, caso en el cual de conformidad con el artículo 197 LGSM este no podrá emitir su voto en la aprobación de su informe, en la del informe que rinda el administrador de la empresa. Lo cual en principio es problema para quien es socio y comisario, al no poder oponerse al informe del administrador, y en segundo plano pues en el caso de una sociedad de dos, donde uno es administrador y otro comisario, ni uno y ni otro podrán votar por la aprobación al no ser aptos para ello al encontrarse impedidos conforme a la LGSM.

En cuanto a una de las mayores preocupación de quienes ejercen el cargo de comisario, digo ejercen pues en el mayor de los casos de las sociedades como ha quedado expresado con anterioridad al constituirse son socios que comparecen ante Notario quienes designan en la asamblea constitutiva al comisario, pero sin la comparencia de este para su aceptación, de manera que puede ni siquiera encontrarse enterado, entendiéndose que presenta su manifestación de conformidad de manera tacita al realizar cualquier acto relacionado con ello; pero regresando a la preocupación de la responsabilidad ha sido ya expresado que el comisario es responsable con la sociedad mas no con terceros, precisamente porque su relación es exclusiva con esta

y no trasciende a terceros, quedando limitado al ámbito contractual que se estipule con la propia asamblea de socios, lo cual a la vez ha quedado reiterado por los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, de la que cito a manera ilustrativa la tesis siguiente:

Época: Décima Época

Registro: 2019577

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 64, Marzo de 2019, Tomo III

Materia(s): Penal

Tesis: XIII.1o.P.T.58 P (10a.)

Página: 2582

COMISARIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES. NO TIENEN RESPONSABILIDAD PENAL SOLIDARIA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE CAPTACIÓN IRREGULAR DE RECURSOS, IMPUTADO A LOS ACCIONISTAS O EMPLEADOS DE LA EMPRESA EN QUE PRESTAN SUS SERVICIOS.

El artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece las funciones del comisario dentro de una empresa, en lo conducente, las consistentes en vigilar e inspeccionar todas

aquellas actividades que se realicen en una sociedad, es decir, es el encargado de verificar su sistema fiscal, sistemas operativos contables, así como sugerir los métodos más adecuados para el control y la marcha de la persona moral; labor con la cual, pueden considerarse asegurados tanto el patrimonio de los accionistas, como el adecuado funcionamiento y destino de los recursos de la sociedad. Asimismo, el diverso numeral 167 de la ley indicada dispone que aquél será el encargado de recibir las denuncias de los accionistas respecto de los hechos que sean considerados irregulares en la administración, las cuales debe mencionar en los informes que rinda a la asamblea general de accionistas y, consecuentemente, formular las consideraciones y proposiciones pertinentes. Por otra parte, del artículo 165 de la propia ley se colige que la relación jurídica entre la sociedad y el comisario no puede ser de carácter laboral, como una consecuencia de la encomienda de vigilar el funcionamiento interno de la empresa. Por tanto, si las actividades del comisario son las de vigilancia de la sociedad ante los socios que la integran, no debe considerarse responsable solidario de las obligaciones de la persona moral en que presta su servicio, para así hacerlo responsable de la empresa, porque la actividad del comisario tiene la naturaleza de la prestación de un servicio, conforme a las estipulaciones que la asamblea general de accionistas y el comisario convengan, bajo una forma contractual; por ello, no puede estimarse penalmente

responsable en la comisión del delito de captación irregular de recursos, previsto y sancionado por el artículo 111, en relación con los diversos numerales 2o., último párrafo, y 103, todos de la Ley de Instituciones de Crédito, imputado a los accionistas o empleados de la empresa en que presta sus servicios.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

Amparo en revisión 169/2018. 14 de febrero de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Legorreta Garibay. Secretario: Julián Othón Navarro Rayón.

Esta tesis se publicó el viernes 29 de marzo de 2019 a las 10:32 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Uno de los errores comunes a la vez que puede apreciarse al realizar la constitución de una empresa, es que como los socios designan como comisario por lo común de los casos a su propio contador, pretender realizar el otorgamiento de un poder a fin de pueda realizar actos consistentes en la inscripción en el registro federal de contribuyentes y la obtención de la e-firma a lo menos, a la vez que en ocasiones pretender otorgarles para actos de administración a fin de que puedan realizar contrataciones o los represente en algún litigio, lo cual no resulta así posible por ser opuesto su fin legal el uno con el otro, pues



el comisario debe realizar como obligación el escrupulosa revisión de los actos realizados por los apoderados de ahí que en caso de ser este de la empresa no existiría quien le pudiera realizar la revisión, sin dejar de lado que seguiría siendo responsable con la sociedad por el uso del poder, al respecto se ha emitido por contradicción de tesis la Jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación que de manera clara explica el particular al tenor de lo siguiente:

Época: Novena Época

Registro: 170970

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVI, Noviembre de 2007

Materia(s): Civil

Tesis: 1a./J. 143/2007

Página: 38

APODERADO. ES INEFICAZ EL PODER OTORGADO POR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA EN SU FAVOR CUANDO DETENTA AL MISMO TIEMPO EL CARGO DE COMISARIO DE LA MISMA POR SER INCOMPATIBLES ENTRE SÍ.

Las funciones que la ley encomienda a los comisarios de las sociedades anónimas son, en esencia, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad, esto es, proteger a los accionistas a través de la vigilancia de las operaciones de la sociedad, de los actos del Consejo de Administración y de los funcionarios de la misma. Para lograr ese objetivo, es indispensable que los comisarios no dependan directa o indirectamente de los administradores porque ello les privaría de la necesaria libertad de acción para el cumplimiento de sus tareas. De aquí que la Ley General de Sociedades Mercantiles haya establecido que los comisarios no pueden ser dependientes de la negociación, ni parientes de los administradores en los grados señalados en la misma Ley. Por su parte, los apoderados de la sociedad son representantes de la misma y, con

los límites de su representación establecidos en el mismo poder o en los acuerdos de la asamblea o del órgano de administración, tienen facultades para obligar a la persona moral que les otorgó tal representación. Así, es evidente que la actuación de los apoderados de la sociedad es materia de vigilancia por parte del comisario, ya que la Ley les da facultades para vigilar todas las operaciones de la sociedad y esto incluye también las realizadas a través de los apoderados. Si estos actos u operaciones no fueran sujetas a la vigilancia del órgano creado en la Ley para ello (comisario), se podría caer en el absurdo de que los administradores recurrieran a apoderados para realizar actos contrarios a los intereses de la sociedad y en beneficio propio, en detrimento del patrimonio social y de los propios socios, ya que éstos no estarían sujetos a la supervisión del comisario. Por lo tanto, las figuras del comisario y del apoderado de la misma sociedad no son compatibles, por lo que una persona no las puede ejercer al mismo tiempo, puesto que si una de las funciones del órgano de vigilancia es la de supervisar las operaciones de los administradores por sí o por interpósita persona, y es el propio comisario el que realiza tales operaciones, se conjuntarían en una misma persona dos funciones distintas y que, incluso, se contraponen, como lo es realizar actos de administración y, a su vez, supervisar los mismos, lo cual sería incoherente con la independencia que deben tener respecto de los administradores. Si se considerara que son compatibles en una sola persona las funciones de comisario y de apoderado de la sociedad se afectaría la independencia que debe tener el comisario respecto de los administradores, pues al ejercer el poder estaría realizando funciones de administración lo cual va en contra de la naturaleza propia del comisariado. Por lo anterior, carece de eficacia cualquier poder otorgado a favor del comisario para que realice actos a nombre de la sociedad y, en ese caso, estaría viciada la personalidad con la que comparece a juicio aun cuando no existe norma expresa que así lo determine, ni que lo prohiba expresamente.

Contradicción de tesis 64/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Cuarto, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 12 de septiembre de 2007. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Fernando A. Casasola Mendoza.

Tesis de jurisprudencia 143/2007. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha diecinueve de septiembre de dos mil siete.

Lo cual tiene una gran trascendencia pues el poder no puede otorgarse solamente en el acta constitutiva, sino en acto posterior mediante otorgamiento directo por parte del administrador o por acuerdo de la asamblea, sin embargo en caso de que a quien ostentara el cargo de comisario, se le otorgara de manera posterior un poder este estaría afectado de nulidad y con ello los actos que este realizara, respondiendo subsidiariamente de manera personal por tales actos. Lo cual a la vez nos lleva a tener en consideración de que en toda ocasión en que se realicen actos con una persona moral deberá tenerse en consideración que el apoderado no ostente el cargo de comisario.

En el mismo rubro de apoderado por ultimo debemos tener en consideración que el comisario no puede ser apoderado de los socios en las asambleas, representando a estos en la toma de decisiones que en ella se traten por una prohibi-

ción expresa del artículo 192 LGSM, debiendo tenerse en cuenta pues en ocasiones existen socios que no se encuentran en la localidad y requieren para la celebración de la empresa ser representados. A la vez el cargo de comisario no es delegable debiendo ejercerse de manera personalísima por parte de la propia persona designada, pues si bien como se expuso puede ser auxiliado por terceros en su ejercicio, no se encuentra en posibilidad de presentar el informe por terceras personas.

Como se puede apreciar el cargo de comisario, llega a ser algo completo en cuanto a las obligaciones que este tiene, y existen factores que por el común de los casos no son considerados por quienes realizan la constitución de la sociedad por no contar con la debida asesoría previa a ello cayendo en errores comunes y significativos, a la vez la importancia de realizar el debido due diligence corporativo al contratar con una persona moral a través de una personas distinta al administrador de la empresa, pues puede encontrarse en el impedimento del desarrollo del mandato por ser comisario de la sociedad. Ante lo ello la recomendación es que quienes estén por realizar la constitución de una sociedad, o realizar operaciones de importancia y trascendencia con una persona moral, puedan obtener la debida asesoría jurídica de un abogado corporativista o su Notario Público de confianza. ☺



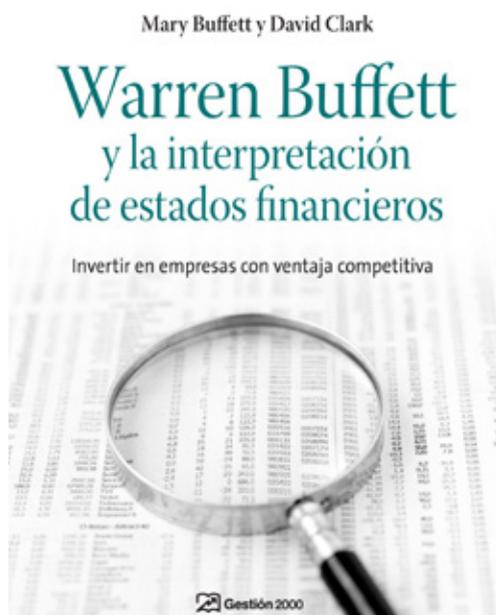
Resumen del Libro:

“Warren Buffett y la interpretación de los Estados Financieros – Invertir en empresas con ventaja competitiva”



C.P.C. Francisco Gámez Ponce
Miembro de la Comisión Fiscal Regional.

Autores: Mary Buffett y David Clark – Editorial Gestión 2000



Resumen elaborado por: C.P.C. Francisco Gámez Ponce – Business Coach – Socio Director de Despacho Gámez Leyva y Asociados, S.C., Expresidente IMCP Norte de Sinaloa.

de los negocios y es un lenguaje imperfecto, pero al menos que tengas la voluntad de poner un esfuerzo y aprender contabilidad – como leer e interpretar estados financieros –no deberías seleccionar inversiones en acciones por sí mismo” – Warren Buffett

Con esa frase se demuestra la gran importancia de que los propietarios y directores de empresas deben tener una mejor cultura financiera, que ya dejen de pensar “la contabilidad solo sirve para pagar impuestos y es trabajo solo del contador” (interno y-o externo de la empresa)

- Donde Warren empieza su búsqueda por la compañía excepcional.

Warren señala que hay 3 modelos básicos de negocios (sería interesante ubicar nuestros propias empresas en este análisis):

- I.** Venden un producto único. Ej. Coca Cola, Budweiser, Hershey, etc.
- II.** Vender un servicio único. Ej. Wells Fargo y American Express
- III.** Compran barato y venden productos básicos de consumo constante para el público. Ej. Walt Mart y Cotsco

Introducción:

Los autores ponen en contexto la visión de Warren Buffett para el análisis de información financiera en su búsqueda de inversión. No obstante que quizás la mayoría de los lectores no planeen invertir en la bolsa el libro aporta un aprendizaje importante, como analizar información financiera de empresas con ventaja competitiva durable.

Los autores señalan que Warren Buffett desarrollo en su vida una serie de herramientas para descubrir negocios con ventaja competitiva durable. Se presentan en los capítulos del análisis de los principales elementos de los estados financieros.

“Tienes que entender contabilidad y tienes que entender los matices de la contabilidad. Es el lenguaje

Un punto muy importante que se señala en el libro, es la CONSISTENCIA, en cuanto a los resultados financieros de las empresas, para Warren Buffett le genera mayor confianza una empresa con indicadores financieros no altos pero constantes que una con indicadores recientes muy positivos pero con variaciones importantes contra años anteriores.

En los capítulos siguientes los autores señalan los puntos clave del análisis de estados financieros, para presentar una estructura simplificada para los lectores de este artículo se presentan a continuación:

Estado de Resultados		
Ventas	\$ 10,000	<i>De donde viene el dinero, vender mucho no significa gran utilidad</i>
(-) Costo de Ventas	3,000	<i>En porcentaje menor será mejor el resultado final</i>
(=) Utilidad Bruta	\$ 7,000	<i>Punto clave para encontrar resultados de éxito a largo plazo Margen bruto elevado = compañía con ventaja competitiva</i>
Gastos de Operación:		
Gastos de Venta y Administración	2,100	<i>Si ese monto no es elevado = compañía con ventaja competitiva Las empresas en mercados muy competitivos tienen un monto elevado (porcentaje contra ventas) en este rubro. Cualquier resultado menor a 30% se considera fantástico.</i>
Investigación y Desarrollo	1,000	<i>Las empresas que tienen gastos elevados en este rubro, tienen mayor riesgo de ser obsoletas en el futuro</i>
Depreciación	700	<i>Las empresas con ventaja competitiva tienen una referencia menor en gasto de depreciación</i>
Utilidad de Operación	\$ 3,200	
Gastos Financieros	200	<i>Este dato varía dependiendo del giro de la compañía, pero la referencia positiva es menor a 15% contra</i>
Utilidad o Pérdida en Venta de Activos Fijos	1,275	<i>Se considera un resultado que no aporta datos a la ventaja competitiva</i>
Otros Gastos	225	
Utilidad antes de Impuestos	\$ 1,500	<i>Se evalúa como una especie de "bono de capital" si la empresa tiene inversiones en otras empresas.</i>
Impuestos Pagados	525	<i>Si la empresa paga impuestos, realmente tiene utilidades</i>
Utilidad Neta	\$ 975	<i>Se busca un % constante en los años recientes que es lo que tienen las compañías con ventaja competitiva</i>

● Balance General

“Una de las cosas que encontraras – lo cual es interesante y la gente no piensa mucho sobre eso – que con muchos negocios e individuos, la vida tiene golpearte en la eslabón más débil. Los dos más débiles eslabones en mi experiencia: He visto más personas fallar por culpa del licor y deudas financieras.” - Warren Buffett

Activo	Pasivo
<p>Efectivo e Inversiones.- Monto alto de efectivo y poca deuda implica estabilidad.</p> <p>Inventarios.- La variación de inventarios debe estar ligada a las utilidades.</p> <p>Cuentas por Cobrar.- Debe tener una rotación baja en relación con las ventas.</p> <p>Pagos Anticipados</p> <p>Total Activos Circulantes.- Calcular razón del circulante y prueba del ácido .</p>	<p>Deudas a Corto Plazo.- Revisar la integración de los pasivos sin o con costo bajo de intereses bancarios.</p> <p>Deudas a Largo Plazo.- Las compañías con ventaja competitiva no requieren para su operación deudas a largo plazo.</p> <p>Total Pasivo.- Razón de Liquidez, positiva es mayor a 1.</p>
<p>Activos Fijos.- Poco aumento de activos fijos y los mismos pagados con operación (no deuda) implica ventaja competitiva.</p>	
<p>Crédito Mercantil.- Valores invertidos en otras compañías.</p> <p>Intangibles.- Valor de marca.</p> <p>Inversiones a Largo Plazo.- Registros históricos comparar con valores de mercado.</p>	<p>Capital Contable.- Determina el valor en libros de las acciones.</p> <p>Utilidades Retenidas.- Pueden ser a futuro decretos de pagos de dividendos.</p>
<p>Total de Activos.- Se recomienda valorar la rentabilidad en porcentaje contra la utilidad neta para determinar la eficiencia de la compañía.</p>	

● Estado de Flujo de Efectivo

“Hay una gran diferencia entre los negocios que crecen y requieren mucho capital y los negocios que crecen y no requieren capital” - Warren Buffett

Elementos clave:	Comentario:
Recursos de Actividades de Inversión.	Las empresas con ventaja competitiva invierten un porcentaje menor al 50% de sus utilidades en activos fijos año con año.
Recursos Netos por Actividades de Financiamiento.	Warren sugiere invertir el exceso de efectivo en recomprar acciones (empresas públicas), para dar mayor valor al capital de los socios.

Comentarios Finales:

Es interesante conocer la perspectiva de uno de los inversionistas más importantes de la actualidad sobre el análisis de la información financiera pero sobre todo su concepto y enfoque para determinar y encontrar la Compañía con Ventaja Competitiva Durable. Recomendamos la lectura del libro ya que estoy seguro aportará conocimientos financieros para la toma de decisiones. ☺

XLVIII Convención Regional de Contadores Públicos del Noroeste

Mazatlán, Sinaloa

La XLVIII Convención Regional de Contadores Públicos del Noroeste evento donde se reunieron Contadores Públicos de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa para interrelacionarse e intercambiar conocimientos de los principales temas de actualidad que afectan a la profesión y a la sociedad. Este evento se celebró en las instalaciones del Hotel Playa Mazatlán, los días 1° al 3 de Mayo del año 2019, Con expositores de primer nivel y teniendo como organizadores a profesionistas muy prestigiados del Colegio de Contadores Públicos de Baja California Sur, A. C., esta Convención tuvo un éxito total.

El miércoles 1° de mayo fue el día de las Juntas de las Comisiones de Trabajo. Se realizaron cua-

tro Juntas: Junta de la Cross Regional, Junta de la Comisión Fiscal de Noroeste, Junta de la Vicepresidencia de Legislación, Junta de la Vicepresidencia de Asuntos Internacionales. También se llevó a cabo la Junta de Representantes y la Junta de Asociados del INCP. Esa misma noche del jueves 2 de mayo a partir de las 20:00 horas, el tradicional rompehielo tuvo lugar en la terraza hotel Playas de Mazatlán.

En el Salón Gaviotas del Hotel Playa Mazatlán al punto de las 9:00 horas AM, del jueves 2 de mayo, en la inauguración, inició el acto protocolario con una apertura clara y gentil, saludando al auditorio y agradeciendo a los asistentes, su participación, procediendo a desarrollar los honores a nuestra Bandera y el Himno Nacional Mexicano acom-



MAZATLÁN 2019, 48 Convención Regional del Noroeste
1, 2 y 3 de Mayo.

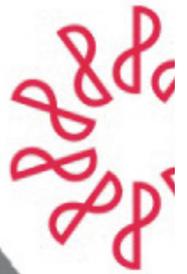


pañado por la Banda de Guerra y Escolta del 49 Batallón de Infantería. Formando parte del presidium, estuvieron presentes distinguidas personalidades de la Contaduría Pública en México como el C.P.C. Florentino Bautista Hernández, Presidente del IMCP y la C.P.C. Diamantina Perales Flores, Vicepresidenta General del IMCP; C.P.C. Eduviges Haro Bojórquez Presidente del INCP y C.P.C. Mario Zavala Téllez y Vicepresidente del INCP respectivamente; C.P.C. Gabriela Ortega Peña, Presidente del Instituto Colegio de Contadores Públicos de Sinaloa, A. C., C.P.C.

Gonzalo Cabanillas como coordinador de la 48 convención regional., respectivamente; Licenciado Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas, en representación del Licenciado Quirino Ordaz Coppel, Gobernador

Constitucional de Estado de Sinaloa.

Un acto relevante y de emoción, fue la entrega del reconocimiento al Profesor distinguido del Noroeste, C.P.C. y Dra. Loreto Maria Bravo Zanoguera, socia del Colegio de Contadores Públicos de Mexicali, A. C. y Profesor de La Universidad Autónoma de Baja California. ^{GN}



XVI

JORNADA REGIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL “Hacia una Seguridad Social Sustentable”



INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PÚBLICOS
ENSENADA



INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PÚBLICOS
REGION NOROESTE



No. de cuenta: 7707465699
CLABE: 0020022000276282065

31 de Enero 2020

Ciudad de Ensenada B.C.
Sede: Hotel Coral & Marina
Horario 8:00 Am a 20:00 Hrs.

XVI Jornada Regional del Noreste CROSS - 31/Enero/2020
Colegio de Contadores Públicos de Ensenada A.C.

Cuotas - Socios	Límite de pago	Monto (sin IVA)
Cuota tempranera	15 - Octubre - 2019	\$2,500
Cuota media	20 - Diciembre - 2019	\$3,000
Cuota final	Día del evento	\$3,500
Cuota público en general	Límite de pago	Monto (sin IVA)
Cuota tempranera	15 - Octubre - 2019	\$3,000
Cuota media	20 - Diciembre - 2019	\$3,750
Cuota final	Día del evento	\$4,500

Para cualquier duda o aclaración, Contactenos:

☎ 01 (646)-178 48 51 y (646)-175 92 02

8 puntos NDPC

✉ Recepcionccpe@Gmail.com

📘 [Colegio de contadores públicos de ensenada](#)